

Quito, 07 de junio de 2017

Señor Doctor
Carlos Baca Mancheno
FISCAL GENERAL DEL ECUADOR
Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos –INREDH-, el Centro de Derechos Humanos (CDH-PUCE), la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos -CEDHU- y docentes universitarios.

Comparecemos ante usted, señor Fiscal General, con la finalidad de expresar nuestra preocupación sobre el manejo del expediente fiscal N° 010101817030989 relativo a los hechos ocurridos el pasado 31 de mayo de 2016 en el Pabellón de Mediana Seguridad “JC” del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Sur -Turi-, donde efectivos de la Policía Nacional, específicamente agentes de la Unidad del Mantenimiento del Orden y el Grupo de Intervención y Rescate, ejecutaron un operativo de requisa al interior del Pabellón y se evidenciaron tratos que ocasionaron grave dolor y sufrimiento físico y psicológico, que pueden encuadrarse como tortura en contra de los privados de libertad.

Cabe resaltar, que el alarmante contenido de los videos de las cámaras de seguridad que grabaron los hechos del 31 de mayo, generaron un fuerte impacto en la opinión pública tanto nacional como internacional. Asimismo, en el marco del examen que realizó el Comité contra la Tortura en noviembre del año pasado, el Comité recomendó al Ecuador “(...) la presentación de información completa sobre los resultados de la investigación de presuntos abusos cometidos en el Centro Regional Sierra Sur Turi. Debe también investigar e informar al Comité sobre las denuncias de malos tratos a menores internados en centros de adolescentes infractores.” Esto, por cuanto el Comité contra la Tortura tiene gran preocupación por los hechos no aislados de tortura que pudieran persistir dentro de nuestro sistema penitenciario.

Por los hechos señalados, la Fiscalía de Azuay aperturó la respectiva investigación penal conforme a nuestra legislación en junio del 2016. El 26 de enero del presente año, Fiscalía formuló cargos en contra de 46 agentes policiales por el delito de tortura; y el 3 de mayo vinculó a tres personas más a la instrucción fiscal.

No obstante, en el transcurso de la investigación, hemos evidenciado algunos obstáculos que han retardado e impedido la normal consecución de la investigación penal. Por ejemplo, obra del expediente cinco intentos de Fiscalía a realizar la diligencia de la reconstrucción de los hechos, diligencia clave para individualizar responsabilidades y demostrar contradicciones en

las versiones. Finalmente, la diligencia se la pudo realizar casi al año de los hechos, el 24 y 25 de mayo, ante la sexta insistencia de Fiscalía.

Por otra parte, todas las diligencias han sido realizadas por personal de la Policía Nacional, que es la misma institución a la que pertenecen los agresores en el presente caso, lo cual podría poner en seria duda la objetividad de sus informes periciales. Es por esta misma razón que la Dirección de la Comisión de la Verdad de Fiscalía General cuenta con expertos independientes para casos en donde se evidencian graves vulneraciones de derechos humanos cometidas por agentes del estado. A la fecha, la Dirección de la Comisión de la Verdad no ha respondido la solicitud de Fiscalía de Azuay para que la Dirección asista en el caso.

Igualmente, otras diligencias tampoco han sido despachadas, como peritajes técnicos de contexto, de estándares internacionales sobre tortura y otras diligencias claves que le hubiesen permitido a la Fiscalía de Azuay contar con más y mejores elementos de cargo.

No obstante, y a pesar de la gravedad de los hechos que se están investigando, el Fiscal a cargo del expediente, Ab. Adrian Arpi, ha solicitado al juez penal una audiencia para **reformular cargos en donde se cambiará el tipo penal originalmente imputado de tortura (Art. 151) por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio (293)**. La audiencia de reformulación de cargos ha sido convocada para el día de jueves 08 de junio a las 15H00 en el Complejo Judicial de Azuay.

Por lo anterior, preocupados por la diligencia que se llevará a cabo y considerando las graves repercusiones que esta nueva dirección del caso tendrá para el proceso y para las víctimas; además de la responsabilidad internacional que podrá generar para el Estado y las recomendaciones del Comité contra la Tortura, solicitamos a usted señor Fiscal General:

Controle y evite que la investigación a cargo de la Fiscalía del Azuay cambie la imputación penal, contrariando los estándares nacionales e internacionales de debida diligencia, en aras de una política institucional de Fiscalía que garantice una investigación objetiva; que respete los derechos de las víctimas y erradique toda posibilidad de impunidad.

Amparamos nuestra solicitud en nuestro derecho a realizar peticiones conforme lo establece en el Art. 66 núm. 23 de la Constitución y ante todo en los artículos 194 de la Constitución, Art. 284 núm. 1, 2, 13 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 6 núm. 5 y Art. 12; 1; 1.1 lit. b) del Estatuto Orgánico por procesos de la Fiscalía General del Estado, que le otorgan a usted las competencias de rectoría y control como máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Adjuntamos a la presente, copias de los vídeos que fueron hechos públicos (versiones editada y sin editar) captados por la cámara de seguridad del Pabellón JC.

Notificaciones que nos correspondan solicitamos que se remita a las oficinas de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, en la Av. 10 de Agosto N 3480 y

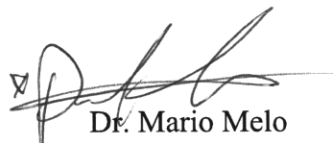
Rumipamba, Piso 1, frente a la estación del Trole Bus "El Floron". Telefax: 022446970 o a su vez a los siguientes correos electrónicos: legal@inredh.org; proteccion@inredh.org; cdh@puce.edu.ec; cedhu@cedhu.org

Agradeciendo la atención y despacho que se digne dar a la presente solicitud,

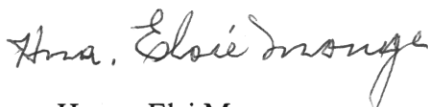
Atentamente,



Lic. Beatriz Villarreal
Presidenta INREDH



Dr. Mario Melo
Coordinador Centro DH-PUCE



Hmna. Elsi Monge
Directora Ejecutiva CEDHU



Dr. Rámiró Ávila
Catedrático-UASB

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ECUADOR

Documento No. : FGE-GD-2017-005456-EXT
Fecha : 2017-06-07 10:29:00
Anexo : S/A.
Recibido por : BUSTAMANTE SANTINI JONNY HERMINIO
www.fiscalia.gob.ec